



RESOLUCIÓN EXENTA N°:5177/2014

APRUEBA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN Y CONVENIO DE AUTORIZACIÓN QUE INDICA.

Santiago, 14/ 07/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557 que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 3.301 de 2006, que aprueba el Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrados de madera y de embalajes de madera de exportación; la Resolución Exenta N° 2.433 de 2012, que delega facultades que indica; las Resoluciones N° 887 y N° 964 de 2013, que crean la División de Gestión y Finanzas, establece su estructura y funciones, La Resolución Exenta N° 2.014 de 2013, que complementa Resolución Exente N° 887 de 2013, que creó la División de Gestión y Finanzas, de acuerdo a lo que indica:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 619 de fecha 30 de enero de 2013, **FORACTION CHILI S.A., RUT N° 96.876.460-8**, en adelante "tercero autorizado", representado legalmente por don **MARCELO EDUARDO SAEZ DUNN**, cédula de identidad [REDACTED] se encuentra autorizado como tercero para la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación, en sus cámaras ubicadas en Ruta 160, Km. 94, Sector Los Ríos, Parcela N° 1, Lote B, Comuna de Curanilahue, Región del Bío Bío:
 - o Cámara N° 3, código N° 08219.
 - o Cámara N° 4, código N° 08220.
 - o Cámara N° 5, código N° 08221
2. Que mediante solicitud de fecha 09 de junio de 2014, presentada en la Dirección Regional SAG de la Región del Bío Bío, el tercero autorizado, ha solicitado la ampliación de la autorización como tercero para la ejecución de tratamientos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación, respecto de las siguientes cámaras, ubicadas en misma dirección de las cámaras señaladas precedentemente:
 - o Cámara 1, para la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación.
 - o Cámara 2, para la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación.
3. Que mediante Ordinario N° 1.030 de fecha 19 de junio de 2014, el Director Regional SAG de la Región del Bío Bío, ha recomendado la aceptación de la ampliación de la autorización, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por el tercero autorizado, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrados de madera y de embalajes de madera de exportación".
4. Que con fecha 09 de julio de 2014 se ha suscrito convenio de ampliación entre el Servicio y el tercero autorizado.

RESUELVO:

1. Apruébase la solicitud y el convenio de ampliación de la autorización suscrita entre el Servicio y el tercero

autorizado, el que se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. **Ampliase** la autorización del tercero identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como tercero para la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación para las cámaras señaladas en el considerando 2 de la presente resolución, a las cuales se les asignan los siguientes códigos:
 - o Cámara 1, código N° 08249.
 - o Cámara 2, código N° 08250.
3. Que la referida autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de dos (2) años, a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución. Esta vigencia queda, a su vez, supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el respectivo reglamento.
4. Actualícese la autorización del tercero antes indicado en el Sistema de información de terceros autorizados.
5. Notifíquese al interesado de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**SANDRA ANDREA TRAMÓN CÁRDENAS
JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN
Y PROYECTOS TRANSVERSALES**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud renovación NIMF15	Físico		1	4
Convenio Foraction Chili S.A. Nimf15	Físico		4	2

VBWCCI

Distribución:

- Rodrigo Astete Rocha - Jefe (TyP) División Protección Agrícola y Forestal
- Roberto Antonio Mir Loyola - Jefe Subdepto. Certificación Fitosanitaria
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Jefe Sección Forestal
- Alvaro Gustavo Peña Solis - Encargada de Difusión (S) SIAC

Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451100



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1407.acepta.com/v01/4dbf6e3180cd07dba7d44f8ad61ef451fd0f91e0>